



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Diputación de Córdoba

REQUISITOS LUDOTECA “RINCON DE LA DIVERSIÓN” DE MONTURQUE 2016/ 2017

El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención socioeducativa de los menores en el período de Ludoteca y Guardería temporera

DESTINATARIOS

Las plazas tendrán como destinatarios los niños y niñas cuya edad esté comprendida entre los 9 meses y los tres años.

Excepcionalmente podrá ser usuario del Centro los niños y niñas mayores de tres años siempre y cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- . Recomendación médica.
- . Decisión expresa de los padres de que el menor permanezca en la guardería
- . Cualquier otra causa que debidamente justificada y oportunamente valorada por la Junta de Gobierno haga más conveniente que el niño se quede en la Guardería.

La condición de usuario será reconocida por la Comisión Municipal en el plazo de tres meses desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

Los acuerdos denegatorios de la condición de usuarios se comunicarán por escrito concretándose el motivo de la denegación y señalándose que se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Municipal creada al efecto de esta convocatoria quién resolverá con carácter definitivo.

REQUISITOS GENERALES

-Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el Municipio de Monturque, a excepción del período de Guardería temporera, dónde se podrán atender a niños cuyos padres se hayan desplazado a este Municipio por cuestiones laborales.

- Que tanto el padre como la madre o en caso de familia monoparental, la persona de referencia desarrolle una actividad laboral a tiempo completo o a tiempo parcial por un período mensual mínimo de 10 días. Este requisito sólo marca el carácter de preferente de ese alumno frente a los demás, sin ser excluyente, es decir, tendrán preferencia los niños cuyos padres estén trabajando y, excepcionalmente, y si hay plazas disponibles, se admitirá a hijos de padres desempleados.
- Se entenderá por familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí: por vínculo de matrimonio o uniones de hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Diputación de Córdoba

- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Excepcionalmente podrá ser usuario del servicio de Guardería, aquellos niños y niñas que aún no habiendo presentado solicitud de ingreso en plazo establecido a tal efecto por el Ayuntamiento, lo solicite transcurrido éste, siempre y cuando exista plaza vacante en la unidad correspondiente

CALENDARIO Y HORARIO

El Calendario

LUDOTECA “Rincón de la Diversión”:El calendario del Centro será de Lunes a viernes todos los días laborales en el período comprendido entre el 03 de Octubre de 2016 al 01 de Marzo de 2017.

GUARDERIA TEMPORERA: El calendario del Centro será de Lunes a viernes todos los días laborales en el período comprendido entre el 2 de Marzo hasta el 31 de Mayo.

El Horario

LUDOTECA “Rincón de la Diversión”: Desde el 03 de Octubre de 2016 al 01 de Marzo de 2017 de 8 a 15,00 horas. Contando con un horario flexible de entrada de 8 a 9,30H y de salida de 13.30 a 15H

Igualmente en la semana del 03 al 07 de Octubre existirá “horario de adaptación” de carácter opcional que deberá solicitarse expresamente en la solicitud;

Lunes 3 de Octubre; De 10 a 11h

Martes 4 de Octubre; De 10 a 12h

Miércoles 5 Octubre; De 9.30 a 13h

Jueves 6 Octubre; De 9.30 a 13.30h

Viernes 7 Octubre; de 8 a 15h (con posibilidad de horario flexible)

GUARDERIA TEMPORERA: partir del 02 de Marzo de 2017 de 8´00 a 15´00 horas.

DIAS DE FIESTA (NAVIDAD SEMANA SANTA Y FIESTAS LOCALES), Serán determinados por la Comisión Municipal creada al efecto para esta convocatoria.

NO EXISTIRÁ SERVICIO DE COMEDOR EN NINGUNO DE LOS DOS PERIODOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Diputación de Córdoba

MATERIAL

Todos los niños y niñas que sean admitidos en el Centro durante el curso escolar deberán aportar los siguientes materiales:

- a) Material para las clases: Material didáctico que sea necesario para el seguimiento de las clases. Este será el señalado a principio de curso por parte de los/as Monitores/as- Educadores/as a los padres.
- b) Material de uso personal: Los padres de los niños y niñas deberán llevar segunda ropa de muda, pañales y resto artículos para la higiene de los niños y niñas.

Estos materiales deberán ser repuestos en caso de que se acaben cuando sean requeridos por las Monitoras / educadoras.

COSTE DEL SERVICIO

La Ordenanza Municipal de Servicio de asistencia y estancia en la Guardería será aplicada de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes:

- A) LUDOTECA: PERIODO GRATUITO**
B) GUARDERIA TEMPORERA: Este período sería de APLICACIÓN LA ORDENANZA MUNICIPAL.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia DNI del solicitante.
 - Fotocopia completa del Libro de familia.
 - Fotocopia de la Tarjeta sanitaria del menor y cartilla de vacunaciones.
 - Certificado acreditativo de la actividad laboral.
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2015 o en su defecto Justificación de los ingresos percibidos en el último año de todos los miembros de la unidad familiar.
 - PLAZO DE SOLICITUD: **DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AMBOS INCLUSIVE.**

Las solicitudes se presentarán en el **registro general del Ayuntamiento en horario de 8´30 a 14 h y en el plazo establecido a tal efecto**

En Monturque a 12 de Septiembre de 2016
LA ALCALDESA

Fdo.:_____